

Á LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

EL JEFE POLÍTICO SUPERIOR.

La Constitución Política, sancionada en Cádiz por las Cortes generales y extraordinarias, rige ya nuevamente en todas las Provincias Españolas desde el memorable día 9 de Marzo. Sufríó ella, es verdad, la desgracia que nadie ignora; pero se ha vuelto á levantar con toda la dignidad y firmeza, capaz de asegurar á pueblos virtuosos el que, mientras lo sean, la duración de tales instituciones será inalterable y perpetua. El Rey ha jurado este sagrado código, que contiene las bases fundamentales de nuestra futura grandeza; y queriendo que los españoles juren también su observancia, reaproxima y aprueba por la fé inviolable del juramento los lazos indisolubles que le unen á la nación, ya su libertadora; asegurando por estos medios toda su prosperidad y la nuestra, que consiste en que las leyes justas, hechas por una nación grande, libre y generosa, caminen magestuosamente á su fin.

Uso de los medios mas enérgicos para conseguir este fin noble es, sin duda, la buena eleccion de Diputados para las próximas Cortes ordinarias, que el Rey acaba de convocar. El objeto de esta eleccion es; ¡Oh, Ciudadanos! el mas digno del hombre constituido en sociedad; puesto que, practicada con el juicio, pureza y desinterés que prescriben los reglamentos, no serán conmovidas esas bases imprescriptibles que aseguran la estabilidad y permanencia de la Nación. Tal es su objeto principal.

Pero si es tan recomendable la buena eleccion de Diputados por su influjo directo en el bien general de la Nación, no debe serlo menos respecto al de las provincias en particular. Estas podrán ser bien atendidas en las Cortes, si sus Diputados poseen los conocimientos, y datos, y todas las luces, que se requieren para exponer y hacer manifiestos sus gravámenes, y procurarles cuantos alivios sean posibles. Pero ¡tristes de aquellas provincias, que tengan la desgracia de elegir hombres sin virtudes religiosas y políticas, los cuales al mismo tiempo carezcan de una nocion general científica y extensa de todas las provincias que componen la monarquía, y especialmente de la que representan! Se cargará á estas, por ventura, mas de lo que deban y puedan llevar. Y ¿porqué? ¡Oh Ciudadanos! porque sus Diputados no hayan ilustrado á las Cortes, como debieran, sobre la situacion verdadera de su provincia, y sobre sus facultades efectivas. Todo Español, pues, yendo á las Cortes sin esos conocimientos previos y necesarios, ó no habla allí ni discurre, ó si lo hace por poseer otros menos interesantes, lo ejecutará solamente como un solista impertinente y clamoroso, y poco digno de que su voz sea escuchada en el santuario de las leyes. Y hombres como estos, ¿que falta nos hacen en las Cortes? Sería mejor que no fueran á ellas, pues así quedaría por lo menos á cubierto la nulidad é ignorancia de semejantes Diputados, y nuestro poco discernimiento para elegirlos.

La experiencia de lo pasado es, respecto de nosotros, una demostracion de esto mismo que acaba de decirse. Sería de desear que el olvido, un perpetuo olvido, guardase para siempre en su seno aquel retazo de historia que comprende los hechos de nuestros Diputados á las últimas Cortes ordinarias. Pero, si esto no, á vosotros; ¡oh, habitantes de esta provincia! conviene arrancar de nuestros anales esas hojas que contienen los atrasos de seis años en la carrera constitucional, la pérdida de mil años de prosperidad, y todos los males que debieron seguirse de tan extraordinaria conducta... Ellos, excepto uno solo, traspasaron los límites de sus poderes; y quebrantando el juramento que habían hecho sobre los altares, á vosotros no os fueron fieles, trajeron á Dios por testigo de una ficcion, é hicieron creer al Rey que el trastrero de lo hecho era el desen eficaz de la Nación. Le metieron entonces en tal laberinto de males y desgracias, que no habria podido jamás salir de él si no hubiese cogido el hilo de oro de aquella Constitución que con tanto dolor le supieron desfigur.

Nuestra opinion, pues, está amanecida por aquellos acontecimientos, que nunca debieron esperarse. Nunca; ¡oh Ciudadanos! porque no podian ser el producto de los desos de una provincia tan famosa por el ingenio y cultura de sus habitantes, por su poblacion, por las ricas producciones de su suelo fértil; y mas que todo, porque dentro de esta Capital se mecía la cuna del ilustre caudillo que, apellidando los derechos malamente violados de la antigua libertad castellana, opuso el primero su valiente pecho á las vejaciones y rapacidad de Gebres y demas ministros flamencos. Así que, es preciso que mas diligente y acertada eleccion lave aquella mancha, para que los hombres de bien, y la Nación entera, conozcan que no la provincia, sino el hombre que oculta en su corazon sus insulas cualidades, no el desseo en los electores de trastrarlo todo, sino el juicio siniestro que se hizo de personas y de talentos, produjo esa hipocresia política, que arrolló la dignidad de hombres públicos, y profanó la santidad del juramento.

Cuando hago presente los resultados de nuestra última eleccion, lejos está de mi el odio y aversion á ninguno de los Diputados. La opinion pública, descubriendo su ineptitud, los ha juzgado ya; y cuando la decision de la Nación y del Rey los ha puesto en la clase á que pertenecen, está demas toda calificación mia, que no procela sobre las huellas de tan ilustre ejemplo. Ciudadanos, causa mas noble me ha hecho hacer mérito de este odioso incidente, para que en la próxima eleccion de Diputados, hagais, que solo el sábio, solo el virtuoso, solo el que tenga firmeza para defender con sus luces y con su virtud las leyes que nacieron de nosotros mismos ocupe aquel asiento, que solo á quien reúna tales cualidades, y no á otra clase de hombres, puede pertenecer. Toledo 3 de Abril de 1820.

Luis del Castillo
Baxantes.